



H. Cámara de Senadores

L E Y N.º. 914. -

QUE CREA EL DISTRITO DE GENERAL FRANCISCO ISIDORO RESQUIN, DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, Y UNA MUNICIPALIDAD DE TERCERA CATEGORIA.-

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

Art. 1.º.- Créase el Distrito de General Francisco Isidoro Resquín, del Departamento de San Pedro, con los siguientes límites:

AL NORTE: Una línea quebrada, que arranca desde la nacimiento del Arroyo Carumbé y compuesta por:

- 1) Una línea con rumbo sur 24º Este, mide 6.000 metros aproximadamente.
- 2) Otra con rumbo Este 87º hasta alcanzar la margen derecha del Arroyo Carter Cué y desde este punto sigue el curso del citado arroyo hasta su confluencia con el Arroyo Tajhekyi y desde este punto con rumbo Norte 8º hasta encontrar el Río Aguaray Guazú, lindando todas estas líneas con la Colonia Naranjito del Distrito de Lima; desde donde sigue el curso del Río Aguaray Guazú hasta su confluencia con el Arroyo Puendy.

AL SUR: Río Jejui Guazú desde la desembocadura del Arroyo Susana hasta su confluencia con el Arroyo Itanará, que lo separa del Distrito de San Estanislao.

AL ESTE: Una línea seca que parte desde la desembocadura del Arroyo Puendy en el Río Aguaray Guazú, hasta la confluencia del Arroyo Itanará con el Río Jejui Guazú, que lo separa del Distrito de Itanará del Departamento de Kanendiyú.



//.....



H. Cámara de Senadores

AL OESTE: Una línea de 430 Oeste que parte desde la nascente del Arroyo Carumbe' y hasta la nascente del - Arroyo Susana desde donde sigue el curso de dicho arroyo hasta su desembocadura en el Río Jejuf Guasú, que lo separa del Distrito de Lima.

Art. 2º.- Desafectase del Distrito de Lima la superficie resultante de los límites establecidos en el artículo anterior.

Art. 3º.- Créase una Municipalidad de tercera Categoría en el Distrito creado por el Artículo 1º de esta ley.

Art. 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO NACIONAL, A LOS DÍAS Y SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.-

J. AUGUSTO SALDIVAR
PRESIDENTE CÁMARA DE DIPUTADOS

JUAN RAMON CHAVES
PRESIDENTE CÁMARA DE SENADORES



BONIFACIO IRALA ANAXILLA
SECRETARIO PARLAMENTARIO

CARLOS MARIA OCAMPOS AIBO
SECRETARIO GENERAL

Asunción, 18 de Diciembre de 1961.-

TENGASE POR LEY DE LA REPUBLICA, PUBLIQUESE E INSERTESE EN EL REGISTRO OFICIAL.-

SABINO A. MONTANARO
MINISTRO DEL INTERIOR

GRAL. DE EJERC. ALFREDO STROESSNER
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA